



DECRETO.

Vista la solicitud formulada por la Asociación de Veteranos del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que la Sala de Comunicaciones de la Base del 092 de la Policía Local pase a denominarse Sala de Comunicaciones del 092 María del Carmen Garrido Gómez, en homenaje a la primera mujer agente del Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con motivo de su jubilación el próximo mes de enero, tras más de 40 años de servicio.

Visto que "Mari Carmen", como le conocen sus compañeros y compañeras, ha realizado una carrera profesional intachable y siempre presente en primera línea, desempeñando sus funciones en distintas secciones como Seguridad Ciudadana, patrullas y recorrido (a pie), Grúa y finalmente en la emisora del 092 en la cual ha sido la locución durante más de una década, y la voz de la tarde al teléfono y emisora para ciudadanos y compañeros.

Visto que sus compañeros y compañeras la reconocen como una autentica profesional, por su compañerismo incondicional, por ser tan cercana y trabajadora, y haber roto con barreras y estereotipos, abriendo el camino a muchas otras mujeres en el la Policía Local.

Visto igualmente el informe favorable a esta iniciativa a través del acta de la Comisión Técnica de Calles del pasado 22 de octubre de 2020.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, en los artículos 7 y 11.2, vengo a decretar la incoación del expediente para la nominación de la Sala de Comunicaciones de la Base del 092 en el Parque de Seguridad como Sala de Comunicaciones del 092 María del Carmen Garrido Gómez, designando como instructor del expediente al Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos, D. Juan Pedro Torralba Villada, y como secretario al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Lo mandó y firma Dña. Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo cual doy fe.

Frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 15/12/2020 14:07:51
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/12/2020 09:56:48
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 16/12/2020 09:56:53

